



RESOLUCIÓN No. 1232
(13 de mayo de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217306 de 2017 que tiene objeto: "La adquisición e instalación de Equipos y Software para el desarrollo del Proyecto "DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN ROBÓTICA E INFORMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 20° del Acuerdo No. 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, establece las modalidades de contratación viables en aras de consolidar la finalidad general de aprovisionamiento de bienes y servicios a favor del ente universitario en aras de efectivizar el cumplimiento de los fines estatales, misionales e institucionales, previendo la que corresponde a la convocatoria pública a través de la modalidad de mediana cuantía definiéndola como aquella que: "(...) Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv) (...)".

Que el día 19 de abril de 2017 se publicó el proyecto de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217306 cuyo objeto consistió en: "La adquisición e instalación de Equipos y Software para el desarrollo del Proyecto "DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN ROBÓTICA E INFORMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que surtido el proceso de análisis a las observaciones formuladas al proyecto de pliegos enunciado por parte de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño con acompañamiento del Comité Técnico Asesor, el ordenador del gasto a través de Resolución Rectoral No. 1052 del día 19 de mayo de 2017, abrió la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía arriba enunciada. Lo anterior acogiendo la recomendación del mencionado órgano colegiado, fijándose como fecha de recepción de propuestas el día 24 de mayo de 2017.

Que en cumplimiento con el cronograma dispuesto al tenor de los pliegos de condiciones definitivos el día veinticinco (25) de mayo del año en curso, se celebró Audiencia Pública de apertura de las propuestas presentadas en la Oficina de Compras y Contratación por los proponentes: MICRONETSAS, SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS, YACKELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES), ENERGEXSA, la cual se llevó a cabo en presencia de la Unidad de Televisión de la Universidad de Nariño.

Que producto de dicha evaluación se concluyó que tres (3) propuestas habían cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia, las cuales correspondieron a los proponentes: MICRONETSAS, SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS, YACKELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES).

Que el día 05 de junio del presente año se procedió a realizar la publicación de la evaluación técnica de las propuestas habilitadas y posteriormente el día 09 de junio de 2017, el comité Técnico Asesor dio respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación técnica.

Que la Junta de Compras y Contratación respaldada por el criterio del Comité Técnico Evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar la presente Convocatoria a los proponentes nombrados en la parte resolutive del presente Acto Administrativo, por ser las propuestas que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer las necesidades requeridas y por concluir que son la oferta más favorable para la Universidad.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

ACoger la recomendación impetrada por parte de la Junta de Compras y Contratación y en consecuencia ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217306 de 2017, de la siguiente manera:

• LOTES	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
Lote 1 – Aire acondicionado y centro de datos	SONA-GREEN TECHNOLOGIES SAS NIT 900.381.188	\$152'620.530,00
Lote 4 - cámaras IP HD	YACKELINE ORDÓNEZ HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES) C.C 34.566.038	\$120'256.752,00
Lote 6- Software Licencias IBM SPSS	YACKELINE ORDÓNEZ HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES) C.C 34.566.038	\$61'349.000,00

ARTICULO 2º.

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO 3º.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS y a la adjudicataria YACKELINE ORDÓNEZ HERNÁNDEZ.

ARTICULO 4º.

Declarar desierto los lotes 2 y 3 de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía 217306, por no haberse presentado propuestas que cumplan satisfactoriamente con los términos de la referencia y el lote 5 por cuanto la propuesta presentada no cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria en mención.

ARTICULO 5º.

Ordenar realizar nuevamente la realización de Convocatoria con el fin de contratar el objeto del convocatoria frente a los lotes 2,3 y 5, en los términos del parágrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo 126 de 2014.

ARTICULO 6º.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 7º.

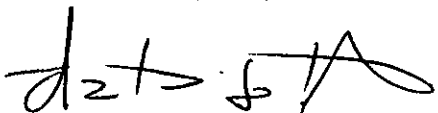
Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

ARTICULO 8º.


Secretaría General, Oficina de Control Interno, Departamento Jurídico y Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los 13 días del mes de junio del año 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: Daniel Portilla - Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría

